Ante mi Ruedas.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ex.mo Viernes 22 de Jullio 1718

En la Muy Ill.e y Muy Leal Ziu.d de Mur.a y Casas de el Contraste della Viernes 8 de Jullio mill setecientos diez y ocho los M. Ill.es S.es Murcia se juntaron a Cav.do Ex.mo es a saver Dn Andres Carrasco Muñoz Correg.or desta Ziu.d Dn Diego Portocarrero Dn Fran.co Molina, el Conde de la Leal, Dn Fran.co Rocam.a Dn Fabrizio Tizon y Dn Lope Avellaneda Rex.es

Seyendo Juez oserio Feliz Velda y Joseph Gar.a Falcon Jurados

Socorro a Cartag.a

el S.or Correg.or Dio quenta a la Ziudad como haviendose dado varias providenzias p.r los Cav.s Comiss.s de Gr.a p.a remitir a la plaza de Cartag.a los zien om.es de socorro que de orden de S.M. estan consignados y formado de ellos dos Compañias; Nombraron p.r Capitanes a Don Fran.co Meseguer y Dn Cuo. Alcala; Se aquejado el Cav.do de Cav.os jurados p.r medio de su Prov.l Gral de que se les prive desta Regalia a neja a sus oficios y guardada de tiempo inmem.l estando como estan promtos a hazer el serv.o de S.M. sp.re que se les mande; y pareziendo justa esta pret.on a hecho juntar la Ziu.d p.a que enterada della resuelva lo mas Conv.e = Y haviendolo oido y conferido acordo q.e sin perjuizio de los dr.os desta Ziu.d y representaz.s hechas; S.e la extinz.on de dhas Capitanias; los Cav.s Comiss.s de Gr.a dispongan que pasen a este socorro los Cav.s Jurados que les tocare y que baian alternando en caso q.e se continue dando S.e asumto las demas providenzias q.e tubiesen por Conv.o adelantado las oras en este socorro p.r lo que se ynteresa el serv.o de S.M.

Gl.o Andres Carrasco Muñoz

Fui presente

Dn Pedro Fran.co Calderon